



no considerando a los Diputados del campo con  
 la necesaria autoridad y representacion y tan  
 debida sancion judicial suceda algun compo-  
 nencia. Ademas manifiesta no es posible por  
 vea de la Nacion. a esta. tiempo cuando se halla  
 en el campo, para lo cual es necesario se les con-  
 ducen por medio de un bagage costado por  
 este Ayuntamiento. Entendida para el caso  
 sus circunstancias: se les oiga en su contestacion a lo que  
 otros Diputados han sido contradichos siempre con  
 la Autoridad y representacion supuestas para  
 el punto de las referidas operaciones, y que  
 para lo sucesivo, y porvenir que se debe el caso  
 se ha acordado a aquellas que se han pagado los que el  
 tambien se que se trata se llenara con la ma-  
 yor eficacia y diligencia, sin el menor per-  
 juicio de las personas involucradas, como en sus he-  
 chos en las referidas cosas que se han puesto en proce-  
 so el propio medio que se ha p.º agitado la co-  
 rreccion de los debitos

Bienes ra-  
 zonales  
 de don  
 de don

Vice-gerente del Sr. Intend.º de Santa de  
 esta provincia) en favor de los bienes del actual Sr. de  
 dando el cumplimiento de la mencionada)

